



SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PELAYO

San Pelayo, Córdoba, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno de 2021.

Señor Juez,

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha veintisiete (27) de octubre de 2020, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA, donde aparece como demandado el señor EDWIN DAVID RAMOS CAUSIL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.821.585 demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800037800-8, Radicado bajo el número 23-686-4089-001-2020-00070-00, de conformidad con lo establecido en los Artículos 361, 366, 446 del C.G.P. y en el Acuerdo N° PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016.

Capital e intereses liquidados. \$ 12.805.148.87
PAGARÉ N° 027726115000063.

Agencias en derecho (10 %) del valor anterior, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte demandante, la cuantía del proceso conforme lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P. \$ 1.280.514.88

Otros gastos probados:

ARANCEL JUDICIAL..... \$ 8.000.00

Envío correo notificación al demandado por CERTIPOSTAL.....\$ 173.000.00

Otros gastos pactados en el pagaré.....\$ 40.768.00

Total..... \$ 1.502.282.88

Son: UN MILLÓN QUINIETOS DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS mte (1.502.282.88).


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO